



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 266/18

C. 3623

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 266/18

Sucre, 30 de julio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 12 de junio de 2018, suscrita por el Diputado Oscar Urquiza, presenta denuncia ante la Presidenta del Concejo Municipal por la solicitud de Bienes y Servicios para la REFACCION Y REPARACION DEL COMPLEJO DE BICICROS DE GARCILAZO, ocurridas a partir del 8 de marzo de 2018, obras que fueron acreditadas y avaladas en la inspección realizada por la Unión Ciclista Internacional (UCI) coincidente con la fecha de solicitud de bienes y servicios, vale decir el 8 de marzo de 2018, entregándose las ordenes de servicio cuando el evento ya ha terminado, es decir el 22 de marzo de 2018, lo cual refleja que los trabajos fueron realizados con carácter previo al evento sin ninguna solicitud ni Orden de Servicio, procediéndose a REGULARIZAR estos procesos de contratación, advirtiéndose asimismo, un fraccionamiento considerando que se trata de una sola infraestructura deportiva.

Que, revisada la documentación contenida en la Hoja de Ruta CM-1343, se adjunta:

1. Solicitud de Bienes y Servicios N° 2018-01154 de fecha 8 de marzo de 2018 para la Refacción y Reparación del complejo Bicicross, situado en la zona Garcilazo (Refacción de cubierta Bicicross Sucre BMX), emitiéndose la Orden de Servicio en fecha 22 de marzo de 2018 a la empresa HIDELEX CONSTRUCCIONES, legalmente representada por el señor Jhonny Cuiza Vasquez, Informe Técnico de fecha 2 de abril suscrito por la Lic. Pilar Ardúz Ramos en su condición de Administradora de la Jefatura de Deportes, que solicita la cancelación del servicio al señor CISNEROS MOLINA RAFAEL y Acta de recepción y conformidad de Refacción y Reparación del Complejo de Bicicross (Refacción de Cubierta Bicicross Sucre BMX) de fecha 2 de abril de 2018, suscrita por la empresa HIDELEX, la administradora de la Jefatura de Deportes y el Director Municipal de Deportes Roberto Aracena, procediéndose a su cancelación mediante registro de ejecución de gastos N° 2933 de fecha 4 de junio por un importe de Bs. 49.831,14 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 14/100 BOLIVIANOS).
2. Solicitud de Bienes y Servicios N° 2018-01162 de fecha 8 de marzo de 2018 para la Refacción y Reparación del complejo Bicicross, situado en la zona Garcilazo (Revoques de Cemento en Bicicross), emitiéndose la Orden de Servicio en fecha 22 de marzo de 2018 a la empresa consultora & constructora "CISNEROS", legalmente representada por el señor Rafael Cisneros Molina, Informe Técnico de fecha 2 de abril suscrito por la Lic. Pilar Ardúz Ramos en su condición de Administradora de la Jefatura de Deportes, que solicita la cancelación del servicio al señor CISNEROS MOLINA RAFAEL y Acta de recepción y conformidad de Refacción y Reparación del Complejo de Bicicross (Revoques de Cemento en Bicicross) de fecha 2 de abril de 2018, suscrita por la empresa CISNEROS, la administradora de la Jefatura de Deportes y el Director Municipal de Deportes Roberto Aracena, procediéndose a su cancelación mediante registro de ejecución de gastos N° 2942 de fecha 4 de junio por un importe de Bs. 49.916,20 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 20/100 BOLIVIANOS).
3. Solicitud de Bienes y Servicios N° 2018-00751 de fecha 26 de febrero de 2018 para la Refacción y Reparación del complejo Bicicross, situado en la zona Garcilazo (Refacción del Partidor de Bicicross), emitiéndose la Orden de Servicio en fecha 22 de marzo de 2018 a la empresa constructora "GALLO JUSTINIANO", legalmente representada por el señor Frabrizio Gallo Justiniano, Informe Técnico de fecha 2 de abril suscrito por la Lic. Pilar Ardúz Ramos en su condición de Administradora de la Jefatura de Deportes, que solicita la cancelación del servicio al señor FRABRIZIO GALLO JUSTINIANO y Acta de recepción y conformidad de Refacción y Reparación del Complejo de Bicicross (Refacción del Partidor de Bicicross) de fecha 2 de abril de 2018, suscrita por la empresa GALLO JUSTINIANO, la administradora de la Jefatura de



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Deportes y el Director Municipal de Deportes Roberto Aracena, procediéndose a su cancelación mediante registro de ejecución de gastos N° 2180 de fecha 4 de junio por un importe de Bs 49.950,89 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 89/100 BOLIVIANOS).

Que, de la revisión Técnica de los procesos ejecutados se evidencia que ninguno de las tres contrataciones cuenta con un estudio a Diseño final que contenga las especificaciones técnicas para su ejecución.

### OBSERVACIÓN TÉCNICA

TÉCNICO: Ing. Oscar Flores Serrudo

#### INFORME TÉCNICO JEFATURA MUNICIPAL DE DEPORTES

Sucre, 19 de julio de 2018

Según solicitud de Bienes y Servicios N° 2018-01154 se procedió a la CONTRATACIÓN DE REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRA						OBSERVACIONES TÉCNICAS DE C.D.E.F.G.A.L.
Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	1	P/SERV	Refacción de Complejo de Bicicross de acuerdo al siguiente detalle: → Reconstrucción de Estructura Metálica de cubierta sector partidor. → Reposición de Cubierta con calamina pre pintada N° 28 108,97 m2. → Refuerzo de estructura de cerchas de columnas de 1 metro. → Refuerzo de estructura con largueros (correas de 10,28 ml). → Cumbre metálica plana 11 ml. → Construcción de baranda metálica pintada azul Francia de 10 ml.	49.831,14	49.831,14	Para la buena ejecución del proyecto "REFACCIÓN Y REPARACIÓN DEL COMPLEJO DE BICICROSS", situado en la zona de Garcilazo, debió contar con un E.D.T.P. (Estudio de Diseño Técnico de Preinversión) con los siguientes documentos principales, como son: • Sector Partida de Bicicross, Cubierta con Estructura Metálica → Presupuesto General → Precios Unitarios → Cronograma → Planos Estructurales y Arquitectónicos → Pliego de Especificaciones Técnicas → Memoria de Cálculo
<b>TOTAL BS.</b>					<b>49.831,14</b>	

### OBSERVACIÓN TÉCNICA

TÉCNICO: Ing. Oscar Flores Serrudo

#### INFORME TÉCNICO JEFATURA MUNICIPAL DE DEPORTES

Sucre, 02 de Abril de 2018

Según solicitud de Bienes y Servicios N° 2018-01162 se procedió a la CONTRATACIÓN DE REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRA						OBSERVACIONES TÉCNICAS DE C.D.E.F.G.A.L.
Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	1	P/SERV	Refacción del Complejo de Bisicross de acuerdo al siguiente detalle: → Revoque de muros de interiores area de boxes 289 m2. → Retiro de cubierta de placas duralit. → Cambio de cubierta por una nueva calamina PR8 E PINTADA N°28 190 m2 → Cumbre metálica plana 11 ml. → Encuadro de columnas y vigas.	49.916,20	49.916,20	• Sector area de Boxes → Planos de detalles de los muros interiores para su revoque. → Planos de detalles para el Retiro, Cambio y Cumbre de la Cubierta. → Planos de detalles de las Columnas y Vigas para su encuadro respectivo. → Presupuesto general → Precios Unitarios → Cronograma → Pliego de Especificaciones Técnicas
<b>TOTAL BS.</b>					<b>49.916,20</b>	



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### INFORME TÉCNICO JEFATURA MUNICIPAL DE DEPORTES

Sucre, 02 de Abril de 2018

Según solicitud de Bienes y Servicios N° 2018-00751 se procedió a la CONTRATACIÓN DE REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRA						OBSERVACIONES TÉCNICAS DE C.D.E.F.G.A.L.
N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	1	P/SERV	Trabajos realizados de la refacción de la pista de bicross fue según el siguiente detalle: → Refacción del Partidor de Bicicross. → Retiro de Estructura Metálica (cubierta) de 103,83 m2 → Retiro de malla desplegable de 51,52 m2. → Retiro y reposición plancha metálica de 3 mm de espesor de 51,52 m2. → Retiro de placas de madera y cambio por placas de aluminio antideslizante espesor 2 mm 21,80 m2. → Pintado y reubicación de barandas sector graderías.	49.950,89	49.950,89	• Sector pista de Bicicross → Planos de detalles constructivos del Partidor de Bicicross (Malla desplegable, Plancha Metálica de 3 mm de espesor, Placas de Aluminio antideslizante). → Planos de detalles para el Retiro de Estructuras Metálica, Malla desplegable, Plancha metálica, Placas de madera) → Planos de detalles constructivos para el pintado y reubicación de barandas sector graderías. → Plano de detalles constructivos de la Pista de Bicicross. → Presupuesto general → Precios Unitarios → Cronograma → Pliego de Especificaciones Técnicas
<b>TOTAL BS.</b>					<b>49.950,89</b>	

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o alcalde.

Que, el Artículo 1°, inciso a) de la Ley de N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, establece que "Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, el Artículo 28, de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece que "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, el Artículo 16, numeral 15 de la Ley 482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales, establece que son atribuciones del concejo Municipal "Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarias o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus Instituciones y Empresas Publicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, el Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal de Sucre N° 26/14 "LEY DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE", establece como medios de fiscalización las inspecciones, informe escrito, informe oral, interpelación, censura, comisiones de investigación, solicitud de informes de auditoría y otros mecanismos previstos en la normativa vigente.

Que, el Artículo 8 de la resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, establece la Inversión Pública todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar, o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes.

Que, el Artículo 5, inc. bb) del S 181, define Obras: Son aquellos trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras, carreteras, puentes o instalaciones, tendido de gasoductos, oleoductos, instalaciones eléctricas, montaje en general, perforación de pozos de agua, así como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la edificación y otros.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
R.A.M. 266/18

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que: "A partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

**POR TANTO:**

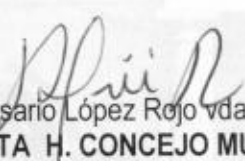
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR** al Alcalde Municipal REALICE AUDITORIA TECNICA ESPECIAL A LAS OBRAS EJECUTADAS PARA LA REFACCION Y REPARACION DEL COMPLEJO DE BICICROSS DE GARCILAZO, solicitudes de Bienes y Servicios N° 2018-01154 "Refacción de Cubierta Bicicross Sucre BMX", N° 2018-01162 "Revoques de Cemento en Bicicross" y N° 2018-00751 "Refacción del Partidor de Bicicross", desde el inicio del proceso de contratación, ejecución y entrega de los trabajos realizados, en el plazo máximo de 90 días calendario computables desde la recepción de la presente Resolución en Despacho Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos para el efecto; debiendo remitir al Concejo Municipal una copia de los resultados del examen realizado.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARA H.C.M.**